INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que, revisado el proceso de la referencia, se encontró que del cuaderno principal hizo falta el auto de fecha de 9 de noviembre de 2020 mediante el cual se requirió previo a decretar desistimiento tácito. Toda vez que se encontraba escaneado y relacionado en el índice, se procedió a imprimir y anexar en la parte física.

Igualmente le informo que, del cuaderno de medidas, tanto físico como digitalizado no se avizora folio 57, tal parece hubo un error de foliatura. Asimismo, se procedió a cambiar fechas de documentos electrónicos erradas, e incorporar los documentos contentivos de la relación de títulos y traslado del proceso al índice y a su correspondiente cuaderno. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ

ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTECIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-007-2019-00082-00
Demandante	ALBERTO CADAVID RESTREPO Y CIA S.A
Demandado	MUNDIAL DE MARCAS S.A.S /ANTES
	LTDA /
Decisión	Avoca conocimiento
Providencia	Auto No.2966VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y toda vez que se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se avoca conocimiento de las presentes diligencias bajo el radicado N° 05001 31 03 007 2019 00082 00, que se recibe de manera virtual y física

proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Hibrido).

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA JUEZ

AMR